

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Alim. RAD: 110013110013201400295-00

Teniendo en cuenta el Acta de Conciliación y Restablecimiento de Derechos realizada el ocho (8) de julio de 2021, en el Centro Zonal Galán, Regional de Ibagué del I.C.B.F., donde comparecieron los señores ALEXY ARANGO HERNÁNDEZ, (Progenitor) y JADER ARANGO HERNÁNDEZ (Tío Paterno) y el menor DARRHEN ALEXIS ARANGO PRECIADO, donde establecieron la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del adolescente en cabeza de su padre ALEXY ARANGO HERNÁNDEZ, quienes en la actualidad residen en el Municipio de Rovira, desde el mes de Octubre de 2020: pero no se fijaron las obligaciones respecto de Alimentos y Visitas, en favor del mencionado adolescente y la solicitud del levantamiento de embargo del salario del padre.

Conforme a lo dispuesto en la anterior diligencia y al proveído de fecha 10 de febrero de esta anualidad, se ordena levantar la medida de embargo del salario del señor ALEXY ARANGO HERNÁNDEZ. acordada en audiencia de fecha 15 de abril de 2015. Ofíciense.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0150

HOY: 14 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA